



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ...	2.280
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas ...	3.025
Particulares, anual ptas. ...	3.625
Semestrales ...	1.815
Trimestrales ...	990
Núm. suelto corriente ...	45
" " atrasado ...	70

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 250 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CVI

Lunes, 28 de enero de 1991

Núm. 12

## Administración Provincial

### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

#### SECRETARIA GENERAL

#### ANUNCIO

La Comisión de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial de Palencia, en sesión extraordinaria de 21 de enero de 1991, entre otros asuntos aprobó los pliegos de condiciones económico administrativas particulares, los proyectos técnicos y los expedientes de contratación directa de diversas obras, quedando expuestos a información pública, por plazo de ocho días, al solo efecto de oír reclamaciones que contra los mismos pudieran presentarse:

Número obra; Tipo de obra y localidad; Presupuesto

- 11/89 FCR.—Ampliación saneamiento en Villarén de Valdivia: 1.400.000 pesetas.
- 46/90.—Edificio usos múltiples en Villasabariego: 750.000 pesetas.
- 53/90.—Centro cultural, segunda fase, Villota del Páramo: 2.000.000 de pesetas.
- 54/90 FC.—Consultorio médico en Ribas de Campos: 1.000.000 de pesetas.
- 57/90 FC.—Consultorio segunda fase en Lobera de la Vega: 1.000.000 de pesetas.
- 69/90.—Pavimentación en Bárcena de Campos: 3.000.000 de pesetas.
- 71/90 FC.—Reparación Casa Concejo en Naveros de Pisuerga: 2.778.880 pesetas.
- 84/90 FC.—Acondicionamiento cementerio en Osornillo: 1.000.000 de pesetas.
- 277/90.—Ampliación cementerio en Torquemada: 4.000.000 de pesetas.
- 279/90.—Reparación Casa Concejo en Gozón de Ucieza: 1.000.000 de pesetas.

- 281/90.—Acondicionamiento cementerio en Torquemada: 3 000.000 de pesetas.
- 280/89.—Reparación Casa Consistorial en Villota del Duque: 1.000.000 de pesetas.
- 365/87.—Reparación Casa Concejo en S. Pedro de Moarves: 1.206.600 pesetas.
- 370/87.—Acondicionamiento local en Villavega de Ojeda: 1.805.127 pesetas.

Lo que se hace publico para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Real Decreto Ley 781/86, de 18 de abril.

Palencia, 22 de enero de 1991. — El Secretario General accidental, José Luis Abia Abia.

473

## Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO PENAL Palencia

#### Requisitoria

Don Miguel Angel Amez Martínez, Magistrado - Juez de lo Penal de Palencia.

Hace saber: Por la presente, que se expide en méritos de lo acordado en Rollo número 723/90, dimanante de Procedimiento Especial Abreviado 25/89, del Juzgado de instrucción número uno de Cervera de Pisuerga, sobre utilización ilegítima de vehículo de motor ajeno, se cita y llama al acusado Juan Carlos Vega Allende, D. N. I. 12.759.194, natural de Velilla del Río Carrión (Palencia), hijo de Julio y de Margarita, de 20 años de edad, estado civil soltero, profesión electricista, con último domicilio en la calle San Juan, 10 de Velilla del Río Carrión (Palencia), y calle Arrenal, 34-5-D, de Pamplona; y actualmente en paradero desconocido; para que en el plazo de diez días, comparezca en este Juzgado para practicar las diligencias acordadas y ser reducido a prisión con apercibimiento de ser declarado rebelde.



Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y a los miembros de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento de su actual paradero, procedan a su busca y captura y, a de ser habido, a su ingreso en prisión a resultas de las expresadas diligencias y a disposición de este Juzgado.

Dado en Palencia, a veintidós de enero de mil novecientos noventa y uno. — Miguel Angel Amez Martínez.— La Secretaria (ilegible).

464

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

### Sala de lo Contencioso - Administrativo

#### VALLADOLID

##### EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 11 de 1991, por el Procurador don Felipe Alonso Delgado, en nombre y representación de OCASO, S. A., Seguros y Reaseguros, contra resolución de la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 30 de noviembre de 1990 (Expediente 8298/89 R. L., acta 334/89), que desestima el recurso de azada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, de 8 de agosto de 1989, que impone a la recurrente la sanción de 100.000 pesetas por infracción artículo 11 de Estatuto de los Trabajadores.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a catorce de enero de mil novecientos noventa y uno. — Ezequías Rivera Temprano.

461

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### PALENCIA. — NUM. 1

##### EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el día 26 de abril de 1991, a las doce horas, tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez y precio de tasación; el día 17 de mayo de 1991; por segunda vez en su caso, con la rebaja del 25% de la tasación; y el día 14 de junio de 1991, por tercera y última vez, sin sujeción a tipo de tasación, la venta en pública subasta de los bienes que se dirán, por así tenerlo acordado en la demanda

de juicio ejecutivo, que se tramita en este Juzgado, con el número 445 de 1988, seguida a instancia del Procurador señor Fernández de la Reguera, en nombre de Renault Financiera, S. A.; contra don Océano Sintés Cisneros y doña Lucía Medrano Fernández, sobre reclamación de 1.569.048 pesetas.

Previendo a los licitadores que deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, una cantidad igual al veinte por ciento del tipo por el que salen a subasta, excepto en la tercera, que será igual al de la segunda; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio en primera y segunda subasta, y sin sujeción a tipo en la tercera, que en la Secretaría de este Juzgado los autos y la certificación del Registro de la Propiedad en que están inscritos, para que puedan ser examinados por los licitadores, los que deberán conformarse con los títulos, sin derecho a exigir ningunos otros; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

—URBANA.— Piso tercero derecha, en la casa señalada con el número uno de la calle Regimiento Villarrobledo, de esta ciudad de Palencia. — Inscrita al tomo 1.816, folio 49, finca registral número 25.152.

Valoración: 8 500.000 pesetas (ocho millones quinientas mil pesetas).

—VEHICULO marca Renault-9 TSE, con número de matrícula P-5879-E.

Valoración: 725 000 pesetas (setecientos veinticinco mil pesetas).

Palencia, a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y uno. — Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaria judicial (ilegible).

465

#### PALENCIA. — NUM. 1

##### EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que el día 12 de abril de 1991, a las trece horas, tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez y precio de tasación; el día 10 de mayo de 1991, por segunda vez en su caso, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación; y el día 7 de junio de 1991, por tercera y última vez, sin sujeción a tipo de tasación, la venta en pública subasta de los bienes que se dirán, por así tenerlo acordado en la demanda de juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado con el número 278 de 1987, seguida a instancia del Procurador señor Alvarez Abarrán, en nombre de Unión de Almacenistas de Cereales, S. A. "UNALCESA", contra don Francisco Manzanos Gómez, sobre reclamación de 1.317.393 pesetas.

Previendo a los licitadores que deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, una cantidad igual al veinte por ciento del tipo por el que salen a subasta, excepto en la tercera, que será igual al de la segunda; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio en 1.ª y 2.ª subasta, y sin sujeción a tipo en la 3.ª; que en la Secretaría de este Juzgado los autos y la certificación del Registro de la Propiedad en que están inscritos, para que puedan ser examinados por los licitadores, los que de-



berán conformarse con los títulos, sin derecho a exigir ningunos otros; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio de remate, el cual podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Cuatro veinticuatroavas partes indivisas de: RUSTICA: Tierra excluida de concentración parcelaria, sita en Torquemada (Palencia), a sitio del Cercado. Linderos: Norte, Confederación Hidrográfica del Duero; Sur, arroyo; Este, camino, y Oeste, Canal. Con una extensión superficial de dos hectáreas y cinco áreas, siendo ésta la totalidad de la finca.

Sobre la misma existe una edificación de casa-chalet que se ha tomado en cuenta para la valoración del bien embargado. — Valoración: 9.750.000 pesetas (nueve millones setecientas cincuenta mil pesetas).

Palencia, a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y uno. — Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaría judicial (ilegible).

447

#### PALENCIA. — NUM. 1

##### EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que el día 26 de abril de 1991 a las doce treinta horas, tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez y precio de tasación; el día 17 de mayo de 1991, por segunda vez en su caso, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación; y el día 14 de junio de 1991, por tercera y última vez, sin sujeción a tipo de tasación la venta en pública subasta de los bienes que se dirán, pro así tenerlo acordado en la demanda de juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado con el núm. 352 de 1989, seguida a instancia del Procurador Sr. Alvarez Abarrán, en nombre de Banco Hispano Americano, S. A., contra don Jesús Linares Nicolás y doña María Cruz Herrero Sánchez, sobre reclamación de 1.988.405 pesetas.

Previendo a los licitadores que deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, una cantidad igual al veinte por ciento del tipo por el que salen a subasta, excepto en la tercera, que será igual al de la segunda; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio en 1.ª y 2.ª subasta, y sin sujeción a tipo en la 3.ª; que en la Secretaría de este Juzgado los autos y la certificación del Registro de la Propiedad en que están inscritos, para que puedan ser examinados por los licitadores, los que deberán conformarse con los títulos, sin derecho a exigir ningunos otros; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio de remate, el cual podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

URBANA. — Ciento veintitrés. Vivienda tipo C, en planta cuarta, situada a la izquierda según se accede a través de las escaleras, perteneciente al bloque número 17 de complejo residencial Virgen del M'agro, sita en Villamuriel de Cerrato, en el polígono cuatro de la zona denominada "La Corva". Tiene una superficie útil de noventa y tres metros y catorce decímetros cuadrados, y útiles de setenta y seis metros y ochenta y siete decímetros cuadrados.

Se compone de vestíbulo, cocina, tendedero, baño, estar-comedor y tendedero. Linda: Derecha entrando y fondo, viales; izquierda, ascensor y vivienda tipo D; y frente, pasillo, ascensor y vivienda tipo B.

Inscrita la rollo 16 del tomo 2.303, libro 123 del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato, finca registral número 10.094, inscripción primera.

Valoración: 3.775.000 pesetas (tres millones setecientas setenta y cinco mil pesetas).

Palencia, a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y uno. — Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaría judicial (ilegible).

446

#### PALENCIA. — NUM. 1

##### EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el día 2 de abril de 1991, a las doce horas, tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez y precio de tasación; el día 7 de mayo de 1991, por segunda vez en su caso, con la rebaja del 25% de la tasación; y el día 4 de junio de 1991, por tercera y última vez, sin sujeción a tipo de tasación, la venta en pública subasta de los bienes que se dirán, pro así tenerlo acordado en la demanda de juicio ejecutivo número 630/83, que se tramita en este Juzgado con el número 630/83, de 1983, seguida a instancia del Procurador señor Hidalgo Martín, en nombre de "Residencial Gómez Manrique, S. A., de Madrid, contra don Marcelino Ramos Aristín, sobre reclamación de doscientas cincuenta y seis mil setecientas diecisiete pesetas (256.717 pesetas).

Previendo a los licitadores que deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual al veinte por ciento del tipo por el que salen a subasta, excepto en la tercera, que será igual al de la segunda; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio en primera y segunda subasta, y sin sujeción a tipo en la tercera, que en la Secretaría de este Juzgado los autos y la certificación del Registro de la Propiedad en que están inscritos para que puedan ser examinados por los licitadores, los que deberán conformarse con los títulos, sin derecho a exigir ningunos otros; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

URBANA. — Vivienda unifamiliar, señalada con el número 71 de la Avenida Gómez Manrique, integrada en el Bloque número 4, del Complejo Residencial Gómez Manrique de Villamuriel de Cerrato, sobre parcela de 77,43 metros cuadrados. Consta de planta baja con una superficie construida de 64,56 metros cuadrados de los que 23,37 metros cuadrados se destinan a terraza y tendedero y el resto a vestíbulo, cocina, salón comedor y aseo, en planta alta con una superficie construida de 46,35 metros cuadrados, compuesta por tres dormitorios, distribuidor y baño, linda al frente con la Avenida Gómez Manrique; por la derecha, entrando con la vivienda número 73 de la misma Avenida;



por la izquierda, con la vivienda número 69 de la misma Avenida y por el fondo, con zona peatonal.

Tiene anejo una plaza de garaje de 12,87 metros cuadrados.

Valoración: Cuatro millones quinientas mil pesetas (4.500.000 pesetas).

Dado en Palencia, a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa. — Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaria judicial (ilegible).

427

PALENCIA. — NUM. 2

*Cédula de citación*

Gabriel García Tezanos, Secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Palencia y su partido.

Por el presente se cita a Amelia Teixeira, Roberto Carlos Brites, Arlette Cristina Brites y Joaquín Fernández Brites, todos ellos con domicilio en 86 Avenue Caylet-12200-Villefranche de Rouergue (Francia), a fin de que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 14 de marzo, a las once horas de su mañana, a fin de asistir a juicio verbal relativo al juicio de faltas número 977/90, que se sigue en este Juzgado por amenazas, con el apercibimiento de que si no concurriesen o alegasen justa causa para dejar de hacerlo, podrá imponérseles multa, conforme dispone el artículo 4.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificado por Ley de 14 de abril de 1955, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme dispone el artículo octavo de referido Decreto, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Palencia, quince de enero de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario, Gabriel García Tezanos.

428

PALENCIA. — NUM. 3

EDICTO

Don Angel Muñoz Delgado, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número tres de la ciudad de Palencia y su partido.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y con el número 285/89, se tramita expediente de declaración de herederos abintestado de don José Oriol Mora Fernández; promovido de Oficio; en el que he acordado llamar a los que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan y se personen en el expediente para reclamarla dentro de treinta días; bajo apercibimiento de tener por vacante la herencia si nadie la solicitare.

Y a los efectos previstos en los artículos 988 y siguientes de la L. E. C., expido y firmo el presente, en Palencia, a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y uno. — Angel Muñoz Delgado. — El Secretario (ilegible).

449

PALENCIA. — NUM. 3

EDICTO

El Ilmo. señor Magistrado - Juez de primera instancia número tres de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos de juicio ejecutivo número 356/89, a instancia

de doña María Angeles García Martín; contra Manuel Moncada Valdés, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha y de acuerdo con lo establecido en los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he resuelto sacar a pública y judicial subasta, por término legal de los bienes y en las condiciones que se relacionarán a continuación, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 21 de marzo de 1991, para la segunda, en su caso, el día 19 de abril de 1991, y para la tercera, también en su caso, el día 16 de mayo de 1991, todas a las doce horas.

*Condiciones*

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya —oficina principal de Palencia—, número 3435, una cantidad igual al menos al 20% efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta, se celebrará en su caso, con rebaja del 25% de la tasación.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: — Que en todas las subastas desde el anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la tercera de estas condiciones o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Séptima: Que por carecerse de títulos de propiedad, se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497, de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, a disposición de los posibles licitadores y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

*Bienes objeto de subasta*

—Tractor marca Massey Ferguson, modelo 1195, con número de matrícula VA-20919-VE.

Valoración: 425.000 pesetas (cuatrocientas veinticinco mil pesetas).

Palencia, a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y uno. — Angel Muñoz Delgado. — El Secretario (ilegible).

430

PALENCIA. — NUM. 3

EDICTO

El Ilmo. señor don Angel Muñoz Delgado, Magistrado-Juez de instrucción número tres de los de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias de juicio de faltas número 691/89, en relación a una falta



de malos tratos, habiendo recaído sentencia, la cual en su parte dispositiva dice lo siguiente:

Que debo condenar y condeno a Angela Andrés Coloma, como autora criminalmente responsable de una falta de malos tratos de obra, a la pena de un día de arresto menor, y que debo condenar y condeno a Felisa García Ubiñas y a Soraya Fernández García, como coautoras criminalmente responsables de una falta de lesiones, a la pena de un día de arresto menor para cada una de ellas, debiendo las condenadas satisfacer las costas por igual por terceras partes. — Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes con instrucción del recurso que contra ella cabe juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación a Angela Andrés Coloma, expido la presente en Palencia, a catorce de enero de mil novecientos noventa y uno. — Angel Muñoz Delgado. — La Secretaria, Begoña Rodríguez Martínez.

431

## PALENCIA. — NUM. 3

## EDICTO

El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez de primera instancia número tres de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramitan autos de juicio ejecutivo núm. 121/89, a instancia de Distribuciones Amo, S. A., contra Francisco Javier Calvo Abia e Isabel Ramos Hijosa, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha y de acuerdo con lo establecido en los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he resuelto sacar a pública y judicial subasta, por término legal, los bienes y en las condiciones que se relacionarán a continuación, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 18 de marzo de 1991; para la segunda, en su caso, el día 15 de abril de 1991; y para la tercera, también en su caso, el día 13 de mayo de 1991, todas a las doce horas.

*Condiciones*

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de avalúo.

Segunda: Que el remate podrá hacerse a caudal de ser cedido a un tercero.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao - Vizcaya, oficina principal de Palencia, núm. 3435, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la tercera de estas condiciones o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Séptima: Que por caracerse de títulos de propiedad se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los posibles licitadores y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

*Bienes objeto de la subasta*

URBANA. — Treinta y nueve. — Vivienda tipo A, en planta primera, situada la primera a la derecha, según se accede a través de las escaleras, perteneciente al bloque número quince, del Complejo Residencial "Virgen del Milagro", sito en Villamuriel de Cerrato, en el polígono cuatro, de la zona denominada "La Corva". Tiene una superficie construida de noventa y un metros y treinta y ocho decímetros cuadrados, y útil de setenta y seis metros cuadrados. Se compone de vestíbulo, cocina, salón comedor, baño, tres dormitorios y tendedero.

Inscrita al folio 112 del tomo 2.301, libro 121 de Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato. Finca Registral 10.010, inscripción primera.

Valoración: 3.760.000 pesetas.

Palencia, a nueve de enero de mil novecientos noventa y uno. — (ilegible). — El Secretario (ilegible).

309

## PALENCIA. — NUM. 3

## EDICTO

Don Angel Muñoz Delgado, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número tres de Palencia y su partido.

Hace saber: En autos de juicio verbal, número 295/1990, seguidos ante este Juzgado, sobre reclamación de 34.501 pesetas de principal, a instancia de Transportes Vallejo Hermanos, S. A., representado por el Procurador señor de Benito Pedrejón; contra Cía. de Seguros Apolo, representada por el Procurador señor de Benito Pedrejón y contra José Liqueste Macho, en situación de rebeldía, se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice:

Que desestimando la demanda interpuesta por Transportes Vallejo Hermanos, S. A., contra Cía. de Seguros Apolo y don José Liqueste Macho; debo absolver y absuelvo a dichos demandados de los pedimentos en aquella contenidos, y todo ello con imposición de costas a la actora.

Así por esta mi sentencia que será notificada en legal forma a las partes definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados en rebeldía, expido y firmo el presente en Palencia, a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y uno. — Angel Muñoz Delgado. — El Secretario (ilegible).

429

## PALENCIA. — NUM. 5

## EDICTO

Por la presente, y en cumplimiento de lo acordado por la Ilma. señora Magistrada - Juez de instrucción número cinco de Palencia, en providencia dictada en juicio de faltas núm. 1.551/89, se emplaza a don José G. Martínez, residente en Alboloduy (Almería), para que en el improrro-



gable plazo de cinco días, comparezca ante el Juzgado de instrucción número uno de Palencia, a usar de sus derechos, en la apelación interpuesta contra la sentencia dictada en dichos autos.

Y para que así conste y sirva de emplazamiento al indicado, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y uno. — La Secretaria (ilegible).

450

### CARRION DE LOS CONDES

#### *Cédula de Notificación*

Doña Montserrat del Toro López, Secretaria del Juzgado de primera instancia e instrucción de Carrión de los Condes.

**CERTIFICA:** Que en autos número 202/90, de este Juzgado, se ha dictado la resolución que literalmente es del tenor siguiente:

**SENTENCIA NUM. 15/91.** — En Carrión de los Condes, a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y uno.

Vistas por don José Ignacio Alvarez Alonso, Juez sustituto del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido, las actuaciones referentes a los autos número 202/1990, sobre tercería de mejor derecho; seguidas a instancias, de una parte como demandante, el señor Abogado del Estado, en representación y defensa de la Hacienda Pública, y de otra, como codemandados, don José María Codón Fernández, mayor de edad, Abogado, vecino de Burgos, calle Miranda, número 3, con D. N. I. número 12.889.636, en su calidad de ejecutante —ejecución provisional de sentencia recaída en autos número 65/87, dimanante de juicio ejecutivo número 195/83; representado por el señor Cardeñosa Rodrigo y asistido en juicio por el Abogado don José María Codón Herrero; don Obdulio Gallardo Calvo, ya fallecido, cuyos herederos y esposa fueron declarados en rebeldía; la entidad Norsk Hydro's Handels-selskap A/S, representada por el señor Pérez Tomé, que se allanó a la demanda. Estos dos últimos en su calidad de ejecutados. Y

**FALLO.** — Que desestimando la demanda de tercería de mejor derecho, interpuesta por el señor Abogado del Estado, en representación de la Hacienda Pública, por inadecuación del procedimiento, debo absolver y absuelvo a los codemandados de las pretensiones de la misma, sin perjuicio del derecho de la actora de hacerlo valer por la vía oportuna, con expresa imposición de costas a la misma.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a la esposa y herederos de don Obdulio Gallardo Calvo, cuyo domicilio se ignora, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación a interponer en término de cinco días, para ante la Audiencia Provincial de Palencia, expido la presente en Carrión de los Condes, a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y uno. — La Secretaria, Montserrat del Toro López.

410

### CARRION DE LOS CONDES

#### *Cédula de Notificación*

Por tenerlo así acordado en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio de cognición, número 58/90, que en este Juzgado se sigue a instancia de Cía. Fiat Financiera, S. A., representada por el Procurador señor Media-

villa Cofreces, contra Francisco Rosa Rubio, mayor de edad, y cuyo domicilio se ignora, por medio de la presente se le hace saber a expresado demandado que en referidos autos se ha decretado el embargo sobre el vehículo Furgoneta Pegaso, modelo J-4 matrícula P-7284-D.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación al demandado, libro la presente en Carrión de los Condes, a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y uno. — La Secretaria (ilegible).

466

### CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 1

#### EDICTO

En virtud de lo acordado en autos de menor cuantía, número 151/88, seguidos en este Juzgado, por medio del presente se notifica a la demandada, doña Cesárea Sordo Merino, cuyo actual domicilio se desconoce, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“En Cervera de Pisuerga, a veintiséis de junio de mil novecientos noventa. — Vistos por don Roger Redondo Argüelles, Juez del Juzgado de primera instancia número uno de esta villa y su partido, los autos de juicio declarativo de menor cuantía, número 151/88, seguidos en este Juzgado a instancia de don Emiliano Diez Sierra, representado por la Procuradora señora Valbuena Rodríguez y bajo la dirección Letrada de don Víctor Matilla; contra don Daniel Vázquez Silva, representado por la Procuradora señora Duque Sierra y bajo la dirección Letrada de la señora Villar Villanueva; contra doña María José, don José Mariano, don Jesús Cabeza y don Ignacio Cabeza López; representados por el Procurador señor Arnillas del Barco, y bajo la dirección Letrada de don Isidoro Alonso, y contra doña Carmen López García y doña Cesárea Sordo Merino, que han sido declaradas en rebeldía, y...

**FALLO.** — Que estimando como estimo parcialmente la demanda de juicio declarativo de menor cuantía, interpuesta por la Procuradora señora Valbuena Rodríguez, en nombre y representación de don Emiliano Diez Sierra, frente a doña Carmen López García y doña Cesárea Sordo Merino, en rebeldía procesal y don Daniel Vázquez Silva, representado por la Procuradora señora Duque Sierra, y los hermanos don Jesús, don José Mariano, don Ignacio y doña María José Cabeza López, representados por el Procurador señor Arnillas del Barco, debo declarar y declaro la obligación de los representados por este último Procurador, de abonar a la actora las cantidad de 4.162.000 pesetas (cuatro millones ciento sesenta y dos mil pesetas), más el Impuesto sobre el Valor Añadido, y los intereses legales desde la interpelación judicial hasta la fecha de la presente, así como al pago de las costas procesales causadas a la parte actora, condenándole al pago de las anteriores cantidades, al referido actor en forma solidaria.

Notifíquese a las partes la presente resolución y las demandadas en rebeldía por medio de Edictos, si no se solicita su notificación personal por la actora en el término de tres días. — Líbrese testimonio de la presente resolución para su unión a los autos de su razón. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación a la demandada, doña Cesárea Sordo Merino, declarada en rebeldía, expido el presente, que firmo en Cervera de Pisuerga, a vintiuno de enero de mil novecientos noventa y uno. — Señor Juez, Roger Redondo Argüelles. — El Secretario (ilegible).

467



## CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 1

*Cédula de requerimiento de pago, embargo y citación de remate*

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Juez de primera instancia núm. uno de Cervera de Pisuerga (Palencia), en auto dictado con esta fecha, en autos de juicio ejecutivo núm. 10/91, promovido a instancia de Financiera Seat, Sociedad Anónima (FISEAT), contra Julián García Estébanez y contra Asteria García Estébanez, en reclamación de la cantidad de 184.724 pesetas de principal, más 150.000, que prudencialmente se fijan para intereses, costas y gastos. Siendo desconocido el domicilio de doña Asteria García Estébanez, se la cita por medio del presente, de remate, a fin de que en el término de tres días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, comparezca en autos, por medio de Procurador en ejercicio y conteste a la demanda, oponiéndose en forma, con la prevención de que en otro caso será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Cervera de Pisuerga, a siete de enero de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario judicial, Carlos Cuervo Martino.

202

## CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 1

## E D I C T O

En virtud de lo acordado en autos de separación conyugal, número 23/90, seguidos en este Juzgado, por medio del presente, se notifica al demandado don José Luis Martín Lobato, cuyo actual domicilio se desconoce, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

En Cervera de Pisuerga, a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa. — Vistos por don Roger Redondo Argüelles, Juez del Juzgado de primera instancia número uno de esta villa y su partido, los autos de separación conyugal núm. 23/90, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Gloria Murguía Méndez; representada por la Procuradora señorita Duque Sierra y bajo la dirección del Letrado don Enrique Carasa Sáenz de Villaverde, designados por turno de oficio, contra don José Luis Martín Lobato, que ha sido declarado en rebeldía y siendo parte el Ministerio Fiscal, y...

**FALLO.** — Que debo desestimar íntegramente la demanda de separación matrimonial interpuesta por la Procuradora Srta. Duque Sierra, en nombre y representación de doña Gloria Murguía Méndez, frente a don José Luis Martín Lobato, en situación de rebeldía procesal, condenando a la actora al pago de las costas procesales causadas en este juicio. — Notifíquese la presente resolución a las partes y al demandado en rebeldía por medio de edictos si no se solicita su notificación personal por la actora en el término de tres días. — Líbrese testimonio de esta resolución para su unión a los autos de su razón. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación al demandado don José Luis Martín Lobato, declarado en rebeldía, expido el presente, que firmo en Cervera de Pisuerga, a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y uno. — El Juez de primera instancia, Roger Redondo. — La Secretaria (ilegible).

432

## CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 2

*Cédula de Citación*

En virtud de lo acordado en proveído de esta fecha, en los autos de juicio verbal civil número 134/90, sobre reclamación de cantidad, siendo demandante don Pedro Jesús Gilaberte Castellote, vecino de Guadalajara, representado por el Procurador señor Arnillas del Barco y demandado don Miguel Angel Andrés Cames, vecino de Torrelavega, hoy en ignorado domicilio, por medio de la presente se cita al demandado don Miguel Angel Andrés Cames, a fin de que el día 12 de febrero de 1991, a las doce treinta horas, comparezca en este Juzgado, a fin de asistir a la celebración del juicio de referencia, el que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, haciéndole saber que deberá asistir con los medios de prueba de que intente valerse y que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y con el fin de que sirva de citación en forma a expresado don Miguel Angel Andrés Cames, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente cédula, en Cervera de Pisuerga, a catorce de enero de mil novecientos noventa y uno. — La Secretaria (ilegible).

451

**Administración Municipal****AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**

## A N U N C I O

*Convocatoria para cubrir por el procedimiento de Concurso Oposición promoción interna una plaza de Analista, vacante en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Palencia e incluida en la Oferta de Empleo de 1990*

**RESOLUCION** de la Alcaldía de 22 de enero de 1991. — De conformidad con lo establecido en la Base IV de la Convocatoria, eleva a definitiva la Lista de aspirantes admitidos al Concurso Oposición Promoción Interna publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 176 de 5 de diciembre de 1990, para la provisión en propiedad de UNA plaza de ANALISTA, de Administración Especial.

Asimismo, se hace público:

**Tribunal calificador:**

A efectos de reclamaciones o para su recusación en los términos del artículo 20, de la Ley de Procedimiento Administrativo, y 21, el Tribunal Calificador de esta Oposición, quedando constituido de la siguiente forma:

**PRESIDENTE:**

El Ilmo. señor Alcalde, don Antonio Encina Losada.

**SUPLENTE:**

Doña Sonia Lalanda San Miguel.

**VOCALES:**

En representación del Instituto de Estudios de Administración Local. Titular: don Valentín Cardeñoso Payo. Suplente: don Pablo de la Fuente Redondo.

En representación de la Junta de Castilla y León. Titular: doña María Victoria Valdeolmillos Serrada. Suplente: don Angel Bermejo Barrios.

En representación del Grupo Político de Concejales. Partido Popular. Titular: don Sotero Fernández Pinilla López Menchero. Suplente: don Abel González Fuentes.



En representación de la Junta de Personal. Titular: Eugenio Casares Baquerín. Suplente: don Juan Antonio Rodríguez Francés.

En representación del Grupo Político de Concejales. Partido PSOE. Titular: don Pedro González de Prado. Suplente: doña Pilar Marcos Clavero.

En representación del Grupo Político de Concejales. Partido CDS. Titular: don Isidoro Fernández Navas. Suplente: don José Antonio San Juan de la Fuente.

En representación del Grupo Político de Concejales. Partido I.U. Titular: don Antonio Herreros Herreros. Suplente: don Mariano San Martín Mena.

Director o Jefe del Servicio. Titular: doña María Jesús Rodríguez González. Suplente: don Jesús Peñalba Font.

#### SECRETARIO:

Titular: don Hilario del Barrio Calvo. Suplente: doña Heliodora Moro Rodríguez.

Lugar, fecha y hora del primer ejercicio del Concurso Oposición, será el día 26 de febrero de 1991, a las diez horas, en el Excmo. Ayuntamiento de Palencia. En el supuesto de tener que modificar cualquier circunstancia al respecto, será publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palencia, 22 de enero de 1991. — El Alcalde, Antonio Encina Losada.

468

### MANCOMUNIDAD DE CAMPOS (*Villarramiel*)

#### EDICTO

El Consejo de la Mancomunidad de Campos, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 1990, acordó la aprobación de Presupuesto General para el ejercicio de 1990, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 1990, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

#### GASTOS

1. Gastos de personal ... ..	506.600
TOTAL ... ..	506.600

#### INGRESOS

4. Transferencias corrientes ... ..	506.600
TOTAL ... ..	506.600

A propio tiempo, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de esta Mancomunidad, y que tal como dispone el art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

#### Personal contratado

Secretario - Interventor accidental.

Plazas: Una.

Observaciones: Habilitación de carácter nacional.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del artículo 446 del Real Decreto 781/86, se hace público por medio del presente edicto.

Villarramiel, 22 de enero de 1991. — El Presidente, Julián Sánchez Sánchez.

470

### SALDAÑA

#### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de Suplemento de Crédito, que se tramita con el número dos, por medio de Transferencias, en el Presupuesto General ordinario del ejercicio de 1990.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el número 2 del artículo 450 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 446 del mismo Texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y puedan formularse contra el mismo las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, para ante esta Corporación Municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 446 antes citado.

Saldaña, 21 de enero de 1991. — El Alcalde, Antonio Herreros.

469

## Anuncios particulares

### COMUNIDAD DE REGANTES DE LAS VEGAS DE SALDAÑA - CARRION Y VILLAMORONTA

#### SINDICATO DE RIEGOS

#### Anuncio de cobranza

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes de esta Comunidad de Regantes y demás interesados, que desde el 1 de febrero al 2 de abril, ambos inclusive, se efectuará la cobranza de los riegos de los años 1987-88 Tarifa de Confederación, año 1998 Cuota de Comunidad, en período voluntario a través de Caja España, sucursales en Saldaña y Carrión, y de la Caixa, en Saldaña.

Los contribuyentes de la Zona de Saldaña, cuyo primer apellido esté comprendido entre las letras A y J, ambas inclusive, tienen que retirar sus recibos de la Caixa. Los que estén comprendidos entre las letras L y Z tendrán que retirarlos de Caja España en Saldaña.

Los contribuyentes de la Zona de Carrión, podrán efectuar el pago de sus cuotas de riego en Caja España, en Carrión de los Condes.

La Zona de Carrión la comprenden los siguientes términos:

Villanueva de los Nabos, Villacuerdo, Villaturde, Villotilla, Carrión de los Condes, Calzada de los Molinos, Torre de los Molinos, Nogal de las Huertas y Población de Soto.

Se advierte a los contribuyentes que de no haber satisfecho las Cuotas de Riego en el plazo señalado, se incurrirá en el recargo del 20 por 100 y se iniciará la Vía Ejecutiva conforme determina el art. 88-d del Reglamento General de Recaudación.

Saldaña, 18 de enero de 1991. — El Presidente de la Comunidad, P. O., El Secretario (ilegible).

417